

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3
Seis id.....	6
Un año.....	12

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN CIRCULAR.

El art. 150 de la ley Municipal determina la fecha en que los Ayuntamientos deben presentar en los Gobiernos de provincia el presupuesto aprobado por la Junta municipal, el plazo en que las Juntas pueden alzarse de la providencia del Gobierno de provincia y el en que debe recaer forzosamente la resolución superior, hallándose de tal modo enlazadas unas y otras fechas que la alteración de una de ellas ó el transcurso de un plazo puede llegar á ocasionar la pérdida de algún derecho ó por lo menos la perturbación en las gestión económica de los Municipios.

Ha sido, no obstante, frecuente, que los Ayuntamientos comenzasen por traspasar el plazo que para el cumplimiento de su primer deber en este punto le fija aquella disposición legal, haciendo luego muy difícil, y á veces imposible, que la ulterior tramitación del expediente se encerrase dentro de los límites legales; y á fin de evitar en el presente año estos inconvenientes,

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se encomiende de una manera especial al celo de V. S. el puntual cumplimiento de este servicio á fin de que adopte cuantas medidas sean precisas dentro de la ley, para que sin excusa alguna los Ayuntamientos de esa provincia presenten en ese Gobierno el día 15 del actual, á más tardar, sus presupuestos aprobados por las Juntas municipales respectivas, y que V. S. por su parte dicte en cada uno la resolución que estime justa en el más breve plazo posible.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Marzo de 1897.
COS-GAYON.

Sr. Gobernador de la provincia de....

Contaduría de los fondos del presupuesto provincial

Mes de Marzo del año económico de 1896 á 1897.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, 93 del Reglamento para la ejecución de la misma, y á la regla 10.ª de la circular de la Dirección de Administración local, fecha 1.º de Junio de 1886, sobre reformas en la contabilidad.

Capítulos	GASTOS.	Pesetas Cént
1.º	Personal.....	5.210 43
2.º	Material.....	799 99
3.º	Servicios generales.....	5.000 74
4.º	Obras obligatorias.....	551 31
5.º	Cargas.....	95 41
6.º	Instrucción pública.....	5.998 66
7.º	Beneficencia.....	19.450 72
8.º	Corrección pública.....	4.268 74
9.º	Imprevistos.....	250
	Nuevos establecimientos.....	»
10.º	Carreteras.....	1.000
11.º	Obras diversas.....	»
12.º	Otros gastos.....	2.858 18
13.º	Resultas.....	96.076 58
14.º	Ampliación.....	»
15.º	Movimientos de fondos ó suplementos.....	»
16.º	Devoluciones.....	»
	TOTAL.....	141.564 76

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyos pagarés deben realizarse el día de su vencimiento con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 Junio de 1878 e Instrucción de 13 de Julio siguiente.—Mes de Marzo de 1897.

Nombre de los compradores	Vecindad.	Clase de finca.	Su pro-cedencia.	Número del inventario.	Pueblo donde radica.	Fecha del remate.	Fecha del vencimiento.	Plazo.	Importe Pesetas Cts.	Libro y folio de la cuenta.
D. Encarnación Dolz.....	Madrid.....	censo.....	Clero.....	804.....	Guadalajara.....	20 Marzo 1896.	24 Marzo 1897.	2°	70 14	
D. Vicente Arroyo.....	Triunfo.....	20 rústicas	Estado.....	3513 y otros.	Triunfo.....	21 Enero 1878.	6	18°	210	
Benito Simón.....	Idem.....	1 casa.....	Propios.....	427.....	Idem.....	7	7	18°	40 05	
Gregorio García.....	Ruquilla.....	1 monte.....	Propios.....	8456.....	Huetos.....	9	9	10°	700 10	
Eduardo de Andrés.....	Rienda.....	1 terreno.....	Propios.....	8450.....	Rienda.....	10	10	10°	113 50	
Miguel Rodríguez.....	Guadalajara.....	1 idem.....	Propios.....	2392.....	Pozo de Almaguera.....	13 Enero 1893.	20	5°	3.223 60	
José Alonso Guizado.....	Aligue.....	3 idem.....	Propios.....	6803 y otros.....	Aligue.....	20 Dbre. 1892.	20	5°	158 60	
Eusebio Sanz.....	Matillas.....	1 idem.....	Propios.....	7288.....	Matillas.....	21	21	5°	500	
Fernin Villaverde.....	Las Invernias.....	1 idem.....	Propios.....	7289.....	Las Invernias.....	30 Enero 1894.	30 Enero 1894.	4°	119	

Lo que se hace saber por este anuncio, que los Sres. Alcaldes procurarán dar la mayor publicidad posible con el fin de que llegue a conocimiento de los interesados, para que éstos puedan evitarse los perjuicios de apremio, ingresando el importe de los respectivos pagarés antes que trascurran los veinte días que marca el artículo 2.º de la citada Ley.

Guadalajara 16 de Febrero de 1897.—El Interventor de Haciendas, Juan Romo de Oca.

La presente distribución asciende a la expresada cantidad de 141.564 pesetas 76 céntimos.

Guadalajara 12 de Febrero de 1897.—El Contador, Esteban Carrasco de León.—Comisión provincial.— Sesión ordinaria de 12 de Febrero de 1897.—La Comisión provincial acuerda prestar su aprobación a la distribución de fondos que antecede.—El Vicepresidente, Barco, El Secretario, Luis García del Val.

Ayuntamientos constitucionales.

VALDECONCHA.

La Titular de Medicina y Cirujía y la asistencia de los vecinos pudientes de esta villa, se hallan vacantes, con 500 pesetas y 160 fanegas de trigo superior, que percibirá el agraciado por trimestres vencidos, respondiéndole al pago una comisión elegida por el profesor; el cual puede tener el anejo de Anguis que produce 500 pesetas próximamente.

Se admiten solicitudes hasta el 31 de Marzo.

Valdeconcha 27 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Vicente González.

CASTILNUEVO.

Para cubrir el déficit de 683 pesetas 22 céntimos que resultan en el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo ejercicio de 1897-98, la Junta Municipal que tengo el honor de presidir, en sesión del día de ayer, acordó por unanimidad los arbitrios extraordinarios que se expresan en la siguiente

Tarifa.

Patatas: calculado su consumo anual de 450 unidades de 100 kilogramos, a una peseta, 450 pesetas.

Leña: calculado su consumo en 600 unidades de 100 kilogramos, a 20 céntimos, 120 id.

Paja de cereales: calculado igualmente su consumo en 1.140 unidades de 100 kilogramos, a 10 céntimos, 114 id.

Total 684 pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente, para que en término de quince días, puedan hacerse las reclamaciones que se crean justas.

Castilnuevo 25 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Matías García.

HORNA.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, el Proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1897-98, y el apéndice al amillaramiento para el mismo año.

Horna 28 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Patrio Ruiz.

ALCOLEA DEL PINAR.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan terminados y expuestos al público, por término de quince días, las cuentas municipales de 1895-96, el presupuesto adicional de 1896-97, el id. ordinario de 1897-98 y los apéndices de amillaramientos de rústica y urbana para 1897-98.

Lo que se anuncia al público para los efectos legales.

Alcolea del Pinar 25 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Juan Palafó.

PRADOSREDONDOS.

Para cubrir el déficit de 3.331 pesetas 13 céntimos (Sigue a la plana 3)

que resultan en el presupuesto municipal ordinario, que ha de regir en este Municipio durante el próximo ejercicio de 1897-98, la Junta Municipal que tengo el honor de presidir, en sesión del día 24 del actual, acordó por unanimidad los arbitrios extraordinarios que se expresan en la siguiente

Tarifa.

Patatas: calculando el consumo anual de 1.032 unidades de á 100 kilógromos, á una peseta, 1.032 pesetas.

Leña: calculado su consumo en 8.000 unidades de á 100 kilógramos, á 20 céntimos, 1.600 id.

Paja: calculado igualmente su consumo en 7.000 unidades de 100 kilógramos, á 10 céntimos, 700 id.

Total, 3.332 pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente, para que en término de quince días, puedan hacerse las reclamaciones que se crean justas.

Pradosredondos 25 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Agustín Gutierrez.

EL SOTILLO.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón industrial que ha de servir de base para la formación de matriculas del próximo ejercicio de 1897-98, á fin de oír reclamaciones en el término de ocho días, pasados no serán oídas.

El Sotillo 28 de Febrero de 1897.—El Alcalde.—P. O.—Felipe Blanco, Secretario.

LARANUEVA.

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días:

Las cuentas de propios, pertenecientes al ejercicio de 1895-96 y el presupuesto municipal ordinario de 1897-98.

Lo que se anuncia al público para los efectos legales.

Laranueva 27 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Rufino Cerrada.

POVEDA DE LA SIERRA.

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de quince días, se hallan de manifiesto las cuentas de presupuesto y de caudales del ejercicio de 1895-96.

El presupuesto adicional refundido en el ordinario del corriente ejercicio de 1896-97.

El presupuesto ordinario para el de 1897-98, y el apéndice que ha de servir de base al repartimiento de la contribución por territorial y pecuaria de dicho año.

Poveda de la Sierra 24 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Isidro Antón.—El Secretario, Blas Ayora.

LA PUERTA.

El presupuesto formado para el año de 1897-98, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones en el término de quince días, desde esta fecha.

También se halla expuesto al público por ocho días el padrón industrial y por quince el apéndice al amillaramiento de las altas y bajas en la riqueza rústica y urbana.

La Puerta 26 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Gregorio Lopez.

ANGON.

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de quince días, á contar desde la inserción de este

anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Cuentas municipales del ejercicio económico de 1895 á 96.

El presupuesto municipal ordinario para el próximo año económico de 1897 á 98.

Lo que se anuncia al público, para que examinados dichos documentos, puedan hacerse las reclamaciones que se crean justas durante el expresado plazo.

Angón 28 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Francisco Granada.

TARAGUDO.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde la inserción en el periódico oficial de la provincia, los documentos siguientes:

El presupuesto adicional de 1896 á 97.

Los apéndices al amillaramiento de rústica y pecuaria y urbana, que han de servir de base para los repartimientos de la contribución para el año 1897 á 98.

Las cuentas de presupuesto y caudales del ejercicio de 1895 á 96, con el presupuesto ordinario para el de 1897 á 98.

Pueden examinarlos quien á bien lo tuviere y presentar las reclamaciones que á su juicio creyeran conducentes; advirtiéndole que pasado dicho tiempo, no serán oídas.

Taragudo 26 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Diego Pastrana.

COBETA.

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de quince días, desde su inserción en el periódico oficial de esta provincia, á fin de oír reclamaciones, se hallan de manifiesto los documentos siguientes:

Las cuentas de propios, pertenecientes al ejercicio de 1895 á 96.

El presupuesto adicional formado para 1896 á 97.

El proyecto de presupuesto ordinario de 1897 á 98.

Y los apéndices de amillaramientos de rústica y urbana de 1897 á 98.

Lo que se anuncia al público, para que examinados puedan hacerse las reclamaciones que se crean justas durante el plazo de su exposición; después no se admitirá ninguna, por justas que aquéllas sean.

Cobeta 25 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Fermín Pastor.

SALMERON.

Terminado el presupuesto adicional refundido en el ordinario del corriente ejercicio de 1896 á 97, queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría del Municipio.

Lo que se anuncia al público, para que puedan examinarlo cuantos lo tengan por conveniente y hacer las reclamaciones crean justas.

Salmerón 27 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Aquilino Falcón.

VILLAVERDE DEL DUCADO.

El proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio económico de 1897 á 98, queda expuesto al público en esta Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; pasados, no serán oídas.

Valverde del Ducado 26 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Mariano Redondo.

UCEDA.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario, formado para el próximo ejercicio de 1897-98, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Uceda 28 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Ventura Calleja.

Apéndices de amillaramiento.

Se hallan terminados y expuestos al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana de los pueblos siguientes:

Bujarrabal.

Mantiel.

Escariche.

Selas.

Poyos.

Mazuecos.

Anguita.

El Casar de Talamanca.

Riofrio, por término de ocho días.

Cincovillas, el péndice al amillaramiento por quince días y el padrón de la contribucion industrial por el término legal.

Juzgados de primera instancia.

PASTRANA.

D. Santos García y Lopez, Juez de instrucción de esta villa de Pastrana y su partido.

Por el presente, hago saber: Que para pago de costas de la causa seguida contra Miguel Gutierrez Palero, vecino de Moratilla, por insultos á un agente de la Autoridad, se sacan á la venta los bienes que le fueron embargados y con el precio de su tasación son los siguientes:

Bienes rústicos.

Una tierra de pan llevar, sita en la Calzada, de este término jurisdiccional, de siete fanegas; linda Saliente y Poniente D. Manrique García Sierra, Mediodía Venta Valles y Norte Francisco Aguado, tasada en 170 pesetas.

Idem otra en Carrafuenteencino, de cuatro fanegas; linda Saliente Capellania de Isabel Sanchez y Poniente Pedro Marqués, Mediodía el camino y Norte dicha Capellania, en 120 id.

Otra en el Ero, de ocho fanegas; linda Saliente Tomás Martínez herederos, Poniente Guillermo Gutierrez, Mediodía Domingo Marqués y Norte Bruno Palero, en 170 pesetas.

Idem otra en Santo Toribio, de cinco fanegas; linda Saliente Juan Buendía, Poniente Nicasio Mayor, Mediodía D. Pedro Díaz y Norte Santiago Mayor, en 100 idem.

Idem otra en el mismo sitio de Santo Torubio, de veinte fanegas; linda Saliente Manuel Martínez Sanchez, Poniente Gabino Cortés herederos, Mediodía Carrascal de D. Tomás Guijarro, vecino de Fuentelaencina y Norte el camino, en 400 id.

Idem otra en Carratendilla, de id., caída á la Vallejuela, de catorce fanegas; linda Saliente monte propio, Mediodía Faustino Jimenez, Poniente Manuel Martínez Sanchez y Norte dicho monte, en 270 id.

Idem otra en Valle del Sol, de id., de cuatro fanegas; linda Saliente Silvestre Guillen, Poniente Miguel

Buendía herederos, Mediodía Félix Valles y Norte el mismo, en 80 id.

La subasta tendrá lugar el día 12 de Marzo próximo á las diez de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, celebrándose doble remate en el mismo día y hora, ante el Juzgado municipal de Moratilla; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta, hay que consignar previamente el 10 por 100 de su tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación y dicha subasta se verifica sin suplir los títulos de propiedad.

Dado en Pastrana á 16 de Febrero de 1897.—Santos García y Lopez.—P. S. M.—Cirilo Librero. —530

JUNTA PROVINCIAL DE SOCORROS

para los soldados inútiles hijos de esta provincia, procedentes de las campañas de Cuba y Filipinas.

Al constituirse bajo mi presidencia la Junta de socorros de referencia, procuró acudir en demanda de donativos para atender en lo que fuera posible, con relación al resultado que se obtuviera, á enjugar las lágrimas y desgracias perfectamente justificadas de los soldados hijos de esta provincia que regresaran á sus hogares, inútiles de las campañas de Cuba y Filipinas.

Han contribuido á esta obra humanitaria los generosos vecinos de esta capital y gran número de pueblos, y acercándose el momento en que esta Junta se propone realizar el fin para que se creó, espero que los Sres. Alcaldes de las localidades en que existan soldados inutilizados para toda clase de trabajos y carezcan en absoluto de medios de subsistencia, remitan á este Gobierno relaciones de los mismos, notificándolos para que puedan solicitar la concesión de socorros, debiendo hacerlo por medio de instancia dirigida á la Junta de mi presidencia, acompañando copia certificada de su licencia absoluta por inutilidad, certificación de pobreza expedida por la Secretaría del Ayuntamiento, otra de inutilidad del Médico de Beneficencia y atestados é informes de los señores Cura párroco, Juez municipal y Alcalde, respecto á la conducta del inutilizado, y demás extremos.

Al propio tiempo, esta Junta ruega y encarga á los Alcaldes, Ayuntamientos y vecinos de los diferentes pueblos que no han contribuido á obra tan benéfica como patriótica, acudan con sus donativos destinados al aumento de esta suscripción que tanto bien ha de reportar á los desgraciados inútiles de la guerra que han nacido en esta provincia.

Javier Betegón.

PARTE NO OFICIAL.

Aviso á los padres, viudas y huérfanos de soldados muertos en Cuba y Filipinas.

D. Justo Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de Mohernando, se encarga de la formación de expedientes y gestiona sin adelanto de dinero, para obtener aquéllos la pensión de 2 reales diarios á que tienen derecho por las leyes de 8 de Julio de 1860 y 15 de idem de 1896.

También se encarga de reclamación de alcances y cobro de abonarés.

IMPRENTA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL.